

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

**PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

- 1- **GRUPO NACION GN, S.A.**, en adelante conocido como (el) **PATROCINADOR o LA TEJA**, es titular y propietario de la promoción denominada “SUPER LLAMADA GANADORA”, a nombre del periódico **LA TEJA**. No participa ningún otro producto o servicios del **PATROCINADOR**.
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 3- Para efectos de esta promoción dicho sorteo se realizará de lunes a sábado y por tiempo limitado, e inicia el 01 de mayo del 2010 y finaliza el 31 de julio del 2010.  
Para las activaciones de los días sábados, el tiempo de activación de códigos hasta las 3 de la tarde, tal y como se indica en la cláusula 25 de este reglamento.  
EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4- La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico **LA TEJA** en la forma que se indica más adelante.
- 5- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. **La participación de los menores de edad no está autorizada.**
- 6- Para participar es necesario adquirir el periódico **LA TEJA**, **pero ADEMÁS guardar y mantener en custodia la PORTADA COMPLETA DEL PERIÓDICO, sin tachones, borrones, o recortes, porque cuando se le llame debe ratificar el código activado y de resultar ganador, deberá presentarla; además,** seguir los pasos que aquí se indican.

**CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR**

- 7- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.

- 8- Para participar los interesados deberán adquirir el periódico **LA TEJA** durante los períodos estipulados en la cláusula tercera de este reglamento ya sea por medio de suscripción (entrega a domicilio) o por medio del pregón (vendedores).
- 9- Todos los días, a partir del día 01 de mayo del año 2010 y hasta el 31 de julio del año 2010, el periódico **LA TEJA** tendrá impreso un número en la portada, en el extremo superior derecho. Este número es con el cual el comprador del periódico podrá participar en los sorteos diarios cuya mecánica es detallada en este reglamento.
- 10- Los ejemplares de LA TEJA que no tengan impreso éste número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por el ejemplar. El **PATROCINADOR** tomará medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los periódicos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.
- 11- Con el código que aparece impreso en la portada, el poseedor del periódico puede participar en los sorteos diarios cuya mecánica es detallada en el presente reglamento.
- 12- Todos los favorecidos, deben conservar la portada **COMPLETA** del periódico que registró, pues de resultar ganador en el sorteo, deberá presentarla ante EL PATROCINADOR para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la portada completa en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento.
- 13- **EL PATROCINADOR**, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que el patrocinador cuenta en sus registros
- 14- En el caso de reposiciones, sea por cual fuere el motivo de reclamo, los periódicos se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades normales de la empresa pero no se garantiza que tenga el número de participación o que esté anulado.
- 15- En los casos de errores de impresión en los números de participación, el **PATROCINADOR** se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.
- 16- **LA TEJA** cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 2247-6161 o al 2247-60-00.

**MECÁNICA**

- 17- Para participar, el lector debe adquirir el periódico LA TEJA durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento. Posteriormente el participante debe activar el código de la portada del periódico llamando al teléfono 2247-6060 diariamente, o bien a través de nuestra página en Internet [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr).
- 18- En ese teléfono, o en la página web, una grabación le indicará que primero marque la trivía y si acierta, le solicitará el número de la suerte que es el código, su número de cédula y su teléfono.
- 19- Solamente se permitirá registrar un código.
- 20- El sistema permitirá que se registre un mismo código más de una vez, hasta un máximo de tres veces, pero la entrega del premio se le dará **únicamente** a aquella persona que tenga en su poder la portada completa con el número de código ganador.
- 21- El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de códigos activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al código favorecido de la promoción
- 22- Los clientes deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivía.
- 23- Teniendo la respuesta, deben llamar al número 2247-60-60 y tratar de acertar la pregunta.
- 24- Las personas que participaron por medio de llamadas al número 2247-60-60, o los que lo activaron en la página web [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr), quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de cédula de identidad y su número de teléfono.
- 25- Para los efectos de esta promoción, de lunes a viernes el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 17:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 17:00.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones. Para los días sábados, el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 15:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 15:01.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones
- 26- Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.
- 27- En el sistema de activación de llamadas se establecen las guías o pasos a seguir hasta la activación final de cada dato que se solicita.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

- 28- La llamada no es gratuita, el cargo por cada llamada será el mismo de una llamada de un teléfono a otro teléfono fijo determinado por el ICE, cargados al teléfono desde el cual será realizada la llamada.
- 29- El costo de la llamada lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.
- 30- Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato, o al código del periódico sin su consentimiento. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer las llamadas en la digitación del código, la cédula, el teléfono o la respuesta a la trivía.

**PREMIOS Y DESCRIPCIÓN**

- 31- La presente promoción obsequiará los siguientes premios:
- ✓ **DE LUNES A JUEVES** una orden de compra por ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) canjeable al portador(a) en las tiendas de **EKONO** por mercaderías, el precio de cada producto es el marcado en el mismo, no aplican otras promociones o descuentos.
  - ✓ La orden de compra **no** es susceptible de reposición, por lo que una vez entregada al ganador, queda bajo su custodia eximiendo de toda responsabilidad a Grupo Nación GN, S. A. y Patrocinadores en caso de extravío o pérdida. Las órdenes de compra son emitidas en certificados de EKONO. Cada orden de compra se deberá canjear en su totalidad en una sola tienda, lo que implica que no se reintegrarán diferencias en dinero en efectivo, sin embargo, si el canje se excede en relación con la orden de compra, el ganador podrá pagar la diferencia. Además se le obsequiará una tarjeta de débito del **BANCO CITI** con ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) acreditados con las restricciones de la cláusula #36.
  - ✓ **VIERNES Y SABADOS** se le entregarán al ganador(a) una orden de compra por ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) canjeable las sucursales de **EKONO**. Aplican las mismas reglas indicadas para los favorecidos de la orden de compra de lunes a jueves. Además se le obsequiará una tarjeta de débito del **BANCO CITI** con ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones) acreditados con las restricciones de la cláusula #36. Al recibir su premio en la sucursal de Grupo Nación elegida, el ganador firmará un documento donde consta que recibe conforme la orden de compra y la tarjeta de débito.
- 32- La tarjeta de débito se podrán utilizar en todos los comercios afiliados a Visa.
- 33- La tarjeta de débito tiene una vigencia de seis meses. Lo anterior implica que el ganador deberá utilizar la tarjeta dentro de ese plazo, tomando como fecha de inicio la fecha de emisión de la misma, si

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

transcurrido el plazo indicado, el ganador no ha utilizado en su totalidad la tarjeta o la ha utilizado parcialmente perderá el saldo no utilizado por haber expirado su vigencia y el derecho a ella. En cuanto a la orden de compra de EKONO, tendrá plazo de vencimiento de **60 días** a partir del momento en que se declaró ganador(a) y podrán ser canjeables en los siguientes lugares:

	<b>NOMBRE DE FANTASIA</b>	<b>DIRECCION</b>
1	Ekono Avenida Segunda	San José, Contiguo Pops Av 2, Calle 6.
2	Ekono Monumental	San José, Av Central, Calle 2.
3	Ekono Alajuela No. 2-Llobeth	Frente al Banco de C.R en Alajuela.
4	Ekono Alajuela No. 1-Tikal	Alajuela, del antiguo Supermercado Tikal 75 N.
5	Ekono Roble	Frente al Colegio Técnico
6	Ekono Puntarenas Centro	Frente a la parada de buses el Roble, Puntarenas
7	Ekono Mall San Pedro	Condominio Mall San Pedro Primera Planta locales 1-18A-1-18B
8	Ekono Guadalupe	Esquina noroeste Parque de Guadalupe 350 mts Este
9	Ekono Plaza Lima	300 mts Norte Bomba Shell Lima Cartago.
10	Ekono Heredia -Alma	Heredia Centros, Frente al Parque Central
11	Ekono Heredia-Parque	Heredia Centros, Frente Banco de Costa Rica
12	Ekono Limón	Limón ,costado norte del mercado municipal
13	Ekono Plaza de la Cultura	San José, entre calles tercera y quinta, frente a la Plaza de la Cultura
14	Ekono Globo	San José, Calle 6, Av o Diagonal Mercado Central.
15	Ekono Santa Ana	San José, 1 Km este de la Cruz Roja de Santa Ana
16	Ekono Guápiles	Frente al Max X Menos Guápiles
17	Ekono Outlet	Guápiles, Frente al ICE
18	Ekono Curridabat	Frente al Registro Nacional /Curridabat
19	Ekono San Carlos	Costado oeste del Parque, Ciudad Quesada
20	Ekono Liberia	Liberia, Frente al Costado Sur del Banco Nacional.
21	Ekono Outlet Pérez Zeledón	San Isidro /Centro Pérez Zeledón contiguo sucursal B.C.R
22	Ekono Santa Cruz	25 Oeste del Banco Nacional de Costa Rica, Santa Cruz
23	Ekono Sacsa	Frente a la antigua parada de buses de SACSA.
24	Ekono Centro Comercial del Sur	Centro Comercial del Sur, local No 29 planta Principal.
25	Ekono Desamparados	75 metros Sur Clínica Marcial Fallas
26	Ekono Pérez Zeledón	75 metros oeste de la esquina sur este del Parque Central Pérez Zeledón
27	Ekono Avenida Cuarta	De la esquina suroeste del Parque Central 100 metros oeste.
28	Ekono San Ramón	Del palacio Municipal de San Ramón 200 metros norte y 25 oeste

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

29	Ekono plaza América	Ubicado en el centro comercial Plaza América
30	Ekono Grecia	De la esquina Suroeste del parque de Grecia, 75 Sur

- 34- Cada una de las tarjetas de débito, así como la orden de compra canjeable en EKONO, serán entregadas únicamente al ganador(a) de acuerdo a los datos registrados en el sistema electrónico del sorteo y que además cumpla también con la presentación de la portada completa del periódico. La tarjeta de débito las emitirá el Banco CITI a nombre de cada ganador(a), mientras que la orden de compra será emitida al portador por EKONO S.A.
- 35- Los sorteos de lunes a sábados se realizarán diariamente MIENTRAS SE MANTENGA LA PROMOCION.
- 36- El premio de la tarjeta de débito del Banco CITI, no podrá ser donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el favorecido, la orden de compra de EKONO son canjeables al portador(a) en cualquiera de las sucursales de EKONO. Si el PATROCINADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó su cédula de identidad no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales y tenga a mano del código activado con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo. Para los sábados en el programa de Canal 7, los participantes que se llamen por salir favorecidos con su código deberán estar disponibles en el momento de hacer contacto para poder acreditarlo como ganador, de lo contrario se escogerá otro ganador.
- 37- De lunes a viernes, los ganadores deberán presentarse con su cédula de identidad y la portada completa del periódico ganador, en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia, el día siguiente a la fecha en la que se les indicó que el código activado había sido el ganador, para que se les tome una fotografía y se les haga una entrevista. Para los sábados, el ganador deberá presentarse el día lunes siguiente, con su cédula de identidad y la portada completa del periódico ganador, en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia, para que de igual manera, se les tome una fotografía y se les haga una entrevista
- 38- El PATROCINADOR cuenta con un máximo de diez días hábiles posteriores a la designación del ganador, después de que se ha presentado en la sucursal de Grupo Nación, para proceder con la entrega de la respectiva tarjeta de débito y la orden de compra canjeable en las sucursales EKONO.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

39-Más adelante en el capítulo de **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES**, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio.

#### **SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN**

- 40- Los favorecidos serán declarados ganadores, en el momento en que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.
- 41- El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones en que se han ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

#### **RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS**

- 42-El ganador(a) del premio deberá presentarse en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia con el periódico que tiene el código que resultó ganador, para que revisen su autenticidad y similitud con el código activado, le tomen la fotografía y le hagan la entrevista, tras lo cual se hará acreedor al premio. Si por cualquier razón no imputable al patrocinador, el ganador no se presenta en la fecha indicada y no formaliza estos trámites, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- 43- Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad.
- 44-Para reclamar o hacer efectivos los premios, los favorecidos deberán presentarse en las sucursales del Grupo Nación, y con las condiciones que se indican en la cláusula #37 y en horas de atención al público de las 9 a.m. 11 a.m. ó de 2 p.m. a 5 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 8 a.m. a 12 m.d.
- 45- Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 46-Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, así como la portada del periódico ganador LA TEJA, en buenas condiciones tal y como fue estipulado en el presente reglamento. A su vez rigen 2 meses para reclamar el producto en Ekono, el ganador debe de llevar a la tienda documentos que demuestren su identidad(cédula, licencia u pasaporte)

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

**RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- 47- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 48- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador.
- 49- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“Sujeto a restricciones. Ver reglamento publicado [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr)”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.
- 50- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 51- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.
- 52- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- 53- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 54- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.
- 55- Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

**OTROS EXTREMOS**

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

- 56- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- 57- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 58- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 59- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 60-El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr) y rige a partir de la fecha de publicación.
- 61- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante y posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción; esto es requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.
- 62-No podrán concursar los empleados del patrocinador, tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción. No podrán participar familiares de los empleados la franquicia EKONO hasta 2do Grado de consanguinidad o afinidad.
- 63-Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161 del servicio al cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 6 p.m, sábados de 8 a.m. a 1 p.m.)